

NORMATIVA, ACUERDOS Y PROTOCOLOS DE APLICACIÓN

- [Ley Foral 17/2019](#), de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.
- [Itinerario del INAI/NABI](#) para la planificación, gestión y evaluación del trabajo de las áreas de igualdad municipales.
- [III Acuerdo interinstitucional](#) para la coordinación ante la violencia contra las mujeres en Navarra, de 2017.
- [El Pacto de estado](#) contra la violencia de género de 2017.
- [Ley Orgánica 3/2007](#), de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley Foral 17/2019 de 4 de abril de igualdad entre mujeres y hombres

Artículo 12. Entidades Locales de Navarra.

2. En el ámbito territorial respectivo, corresponden a las Entidades Locales las siguientes funciones:

- a) Fijar los **objetivos y directrices** en materia de políticas de igualdad.
- b) Establecer los mecanismos necesarios para la integración de la **transversalidad** de género en todas sus actuaciones.
- c) Desarrollar **políticas** destinadas a **erradicar las desigualdades y discriminaciones** en todos los ámbitos de la actuación municipal.
- d) Estudiar y detectar las **carencias y necesidades** de las mujeres.
- e) **Atender, informar y orientar** a las mujeres sobre programas y recursos para facilitar el ejercicio efectivo de sus derechos.
- f) **Sensibilizar** a la ciudadanía impulsando un **cambio de valores** con el objetivo de favorecer la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.
- g) Fomentar la autonomía personal y económica de las mujeres **impulsando el empleo de las mujeres y su empoderamiento personal, colectivo y social**.
- h) Fomentar la **presencia de mujeres** en los órganos de participación y en los espacios de toma de decisiones.
- i) **Apoyar a las asociaciones de mujeres y grupos feministas**, e impulsar su participación en el diseño, elaboración, desarrollo y evaluación de las políticas de igualdad y transversalidad de género.
- j) Mantener **estadísticas actualizadas** que permitan un conocimiento de la situación diferencia de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de actuación local.
- k) Se procurará fomentar el establecimiento de **recursos y servicios locales** para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- l) Garantizar la **formación específica del personal técnico y político** para el cumplimiento de sus funciones en relación con lo que establece la presente ley foral.

RECURSOS

1. Itinerario para la planificación de la política de Igualdad de las Entidades Locales de Navarra:

<https://www.igualdadnavarra.es/uploads/files/ItinerarioInteractivoWebCast.pdf>

2. Convocatoria de Subvenciones:

- [Convocatoria anual de subvenciones](#) del INAI/NABI a entidades locales de Navarra, para desarrollar proyectos dirigidos a **fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres**.
- [Convocatoria anual](#) de subvenciones a entidades locales y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para proyectos de promoción de la **convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia**.
- [Convocatoria anual](#) de subvenciones a entidades locales para el **fomento y la promoción de la participación ciudadana**.
- [Convocatoria anual](#) de subvenciones de la FEMP para fomentar la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de políticas públicas de Igualdad en el ámbito municipal.
- Otras [convocatorias de subvenciones](#) del INAI/NABI relacionadas.

3. [Guía](#) para la elaboración de protocolos locales de coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres:

- Modelo de Protocolo de coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres en una entidad local.
- Modelo de Protocolo local frente a las agresiones sexistas en espacios festivos.
- Procedimiento de actuación para los casos de asesinato y situaciones graves por violencia contra las mujeres.

4. Pacto de estado contra la violencia de género de 2017.

[Real Decreto ley 9/2018](#), de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Disposición final tercera. Distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, asignados a los ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género.

[Real Decreto 1023/2020](#), de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Criterios de reparto

El dinero se reparte entre todos los municipios de España de acuerdo a los criterios establecidos por el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, y consisten en una cantidad fija por municipio de 1.000 euros, a la que se suma otra cantidad fija de 0,18 euros por habitante.

- [Resolución de 11 de julio de 2024](#), de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024.

5. [Campañas](#) para la ciudadanía promovidas desde INAI/NABI.